



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963  
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

# Resolución de Alcaldía N° 448-2024-MDJCC/A

Aucayacu, 17 de junio de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO;**

**VISTO:**

El Memorándum N° 488-2024-MDJCC-A de fecha 13 de junio de 2024 del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 497-2024-MDJCC/GM/CARR de fecha 12 de junio de 2024 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 011-2024-GAJ/MDJCC-A, de fecha 12 de junio de 2024, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 0195-2024-MDJCC-GIATyC/APM, de fecha 11 de junio de 2024, de la Gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro, Informe N° 464-2024-MDJCC/GIATyC-JDFEP/JACB de fecha 10 de junio del 2024 de la División Formulación y Ejecución de Proyectos; solicitando aprobación del Expediente Técnico: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el JR. Laos Cuadra 07, Calle Ollanta Cuadra 01 y 02, PSJ. Los Laureles Cuadra 01, 02 y 03 y Prolongación José Crespo y Castillo Cuadra 01 al 04 del Sector Sangapilla II, en el Centro Poblado de Aucayacu del Distrito de José Crespo y Castillo-Provincia de Leoncio Prado - Departamento de Huánuco" CUI 2566306, así como sus anexos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de Alcaldía Aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 082-2019-EF, señala que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963  
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019- E.F/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019, en su Capítulo V, Subcapítulo I, Artículo 32.- Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente, numeral 32.3. Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Memorandum N° 488-2024-MDJCC-A de fecha 13 de junio de 2024 el Despacho de Alcaldía Autoriza su aprobación del Expediente Técnico denominado: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el JR. Laos Cuadra 07, Calle Ollanta Cuadra 01 y 02, PSJ. Los Laureles Cuadra 01, 02 y 03 y Prolongación José Crespo y Castillo Cuadra 01 al 04 del Sector Sangapilla II, en el Centro Poblado de Aucayacu del Distrito de José Crespo y Castillo - Provincia de Leoncio Prado - Departamento de Huánuco" CUI 2566306, de acuerdo a los documentos que adjunta;

Que, la Gerencia Municipal mediante Informe N° 497-2024-MDJCC/GM/CARR de fecha 12 de junio de 2024 emite al Despacho de Alcaldía el Expediente Técnico denominado: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el JR. Laos Cuadra 07, Calle Ollanta Cuadra 01 y 02, PSJ. Los Laureles Cuadra 01, 02 y 03 y Prolongación José Crespo y Castillo Cuadra 01 al 04 del Sector Sangapilla II, en el Centro Poblado de Aucayacu del Distrito de José Crespo y Castillo - Provincia de Leoncio Prado - Departamento de Huánuco" CUI 2566306, siendo el costo de ejecución de S/ 2,810,556.42 (Dos millones ochocientos diez mil quinientos cincuenta y seis y 42/100 soles), el mismo que será ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta con un plazo de ejecución de 90 días calendario, con la opinión favorable para su aprobación;

Que, con , Informe N° 0195-2024-MDJCC-GIATyC/APM de fecha 11 de junio de 2024 de la gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 464-2024-MDJCC/GIATyC-JDFEP/JACB de fecha 10 de junio del 2024 del Jefe de la División Formulación y Ejecución de Proyectos solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico denominado:

Teléfonos: (062) 488003 – (062) 488323 – Telefax: (062) 488006  
Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963  
 "AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el JR. Laos Cuadra 07, Calle Ollanta Cuadra 01 y 02, PSJ. Los Laureles Cuadra 01, 02 y 03 y Prolongación José Crespo y Castillo Cuadra 01 al 04 del Sector Sangapilla II, en el Centro Poblado de Aucayacu del Distrito de José Crespo y Castillo - Provincia de Leoncio Prado - Departamento de Huánuco" CUI 2566306, con un costo total de ejecución de S/ 2,810,556.42 (Dos millones ochocientos diez mil quinientos cincuenta y seis y 42/100 soles), el mismo que será ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

**RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS**

ITEM	DESCRIPCIÓN		MONTO
1.00	COSTO DIRECTO		S/. 2,000,194.21
2.00	GASTOS GENERALES	6.37% *	S/. 127,411.40
3.00	UTILIDADES	8.00%	S/. 160,015.54
4.00	SUB TOTAL		S/. 2,287,621.15
5.00	I.G.V.	18.00%	S/. 411,771.81
6.00	PRESUPUESTO DE OBRA		S/. 2,699,392.96
7.00	SUPERVISION	2.59% **	S/. 69,963.46
8.00	TOTAL		S/. 2,769,356.42
9.00	EXPEDIENTE TECNICO	1.53%	S/. 41,200.00
10.00	TOTAL, DE INVERSION		S/. 2,810,556.42

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°26972 — Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico denominado: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el JR. Laos Cuadra 07, Calle Ollanta Cuadra 01 y 02, PSJ. Los Laureles Cuadra 01, 02 y 03 y Prolongación José Crespo y Castillo Cuadra 01 al 04 del Sector Sangapilla II, en el Centro Poblado de Aucayacu del Distrito de





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963  
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

José Crespo y Castillo - Provincia de Leoncio Prado - Departamento de Huánuco" CUI 2566306, siendo el costo de ejecución de S/ 2,810,556.42 (Dos millones ochocientos diez mil quinientos cincuenta y seis y 42/100 soles), el mismo que será ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta con un plazo de ejecución de 90 días calendario, con la opinión favorable para su aprobación;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro; y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los órganos competentes estructurados de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para su conocimiento y fines pertinentes y a la Unidad de Informática, Estadística y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**ARTICULO CUARTO. - Encargar** a la Oficina de Informática, Estadísticas y Sistemas, para su publicación en el Portal Institucional.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - AUCAYACU  
*Moreno Exaltación Reyes*  
MORENO EXALTACIÓN REYES  
ALCALDE

Cc.  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Archivo.